



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDC

Cieneguilla, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

Respecto a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 377-2024-MDC, que aprueba beneficios tributarios en el distrito de Cieneguilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 377-2024-MDC, se aprobó beneficios tributarios en el distrito de Cieneguilla, a favor de los contribuyentes, en cuyas disposiciones transitorias y finales faculta al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y/o prórrogas que resulten necesarias para su adecuada aplicación;

Que, a efectos de continuar otorgando a los contribuyentes del distrito, las facilidades para el cumplimiento oportuno en el pago de sus obligaciones tributarias, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 377-2024-MDC;

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 20 de abril de 2024, la vigencia de los beneficios tributarios a favor de los contribuyentes, establecidos en la Ordenanza N° 377-2024-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial "El Peruano", a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe/municipieneguilla) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su adecuada difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
SECRETARÍA GENERAL
IVAN E. CARDENAS ESPINOZA
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde